



D. Ine Garcia Gasci
 Toribio de
 Ine Garcia Gasci
 Juan Viana
 Andru Gimeno
 Manian Casillo
 Ine de Gasci
 Pedro Manian
 Andru Mendo
 Toribio Viana
 Juan Viana
 Miguel Gasci
 Diego Viana
 Ine Garcia Gasci
 Ine Garcia Gasci

...primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, cuando en
 las capitulares ordinarias de S. S. de Alcaldes, Pro-
 curador y Procurador Sindico que componen una Ayuntamiento y que
 concurran al margen, previa licitacion al efecto. Cuyo Real Cédula de
 S. M. D. Francisco Manuel Garcia Alcalde Constitucional de la ciudad
 de mandatos del expresado Sr. D. D. por mi el Secretario; le dio
 cuenta de las solicitudes presentadas al Sr. D. D. por el Sr. D. D. de
 la diputacion del Balsa Pintada, y la segunda por Amador Aguerre
 ra Gasci de la propia ciudad, como tambien de los informes
 emitidos por las respectivas Comisiones nombradas por esta Municipalidad
 al efecto, y del Dictamen del Regidor Sr. D. Carlos Man-
 cha; y en su virtud

Esta Operacion, habiendo examinado las presentadas Instrucciones
 producidos la una, por D. D. de la ciudad en la diputacion
 del Balsa Pintada, y la segunda por Amador Aguerre de igual
 vecindad y ciudad: Echo cargo de los informes emitidos por las
 respectivas Comisiones nombradas al efecto y del parecer del Sr.
 Regidor Sr. D. Carlos Mancha: Haciendo en consideracion que
 se trata de vias de servidumbre publica, y que el declinar par-
 ticular de los terrenos del termino Municipal de esta Villa han-
 ta la fecha en que se tratara, y por consiguiente en el con-
 cluente mundo positivo e indudable, cual tenemos, conde que en el
 mismo termino, de la una y los presentados a Montecorri o del
 Estado: Y por ultimo, no considerandose esta Municipalidad
 con facultades legales para detenerse sobre esta particular,
 por una vez acordada: Que por el Sr. D. D. Alcalde de la ciudad con
 tanto oficio, se le quite inmediatamente una diligencia ori-
 ginal a la Sr. D. D. de la Provincia, para que en
 su Villa, si lo estimo oportuno, se le quite el Real Cédula que en-
 sea un precedente en su Villa.

Y como no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada
 esta sesion, que firmo el Sr. D. D. Alcalde, Sr. D. D. de Alcalde
 Procurador que Sabe, y Procurador Sindico; de lo que

Acordando
 unirse al Gobierno
 con las diligencias
 que se continen en
 un como
 Balsa Pintada

